



049

18/06/09

adif



LA AUDIENCIA NACIONAL DA LA RAZÓN A CGT

CGT, en diciembre de 2007 (Ver comunicado n.º 181 de 27/12/2007), inició en solitario una campaña para defender la aplicación directa del artículo 48.2 del Estatuto Básico del Empleado Público. **Fruto de nuestra lucha** tod@s nuestr@s afiliad@s que presentaron demandas individuales en el 2008 han conseguido sentencias favorables, reconociéndoles **de 2 a 8 días de libre disposición más al año en función de su antigüedad en la empresa.**

La dirección de ADIF, al ver que todas las sentencias, incluidas las de los Tribunales Superiores de Justicia, eran **favorables a los planteamientos de CGT**, decidió presentar demanda ante la Audiencia Nacional, cuyo juicio se celebró el pasado día 2 de junio, solicitando que el art. 48.2 del EBEP no sea de aplicación al personal de ADIF, y subsidiariamente que se aplicara únicamente cuando el personal tuviera 45 años de antigüedad, acogándose a la doctrina que marcó esta Sala en la sentencia de AENA sobre la aplicación de la norma más favorable.

Al día de hoy, esta misma Sala ha dictado sentencia, cambiado su doctrina, ya que ha desestimando la demanda de conflicto colectivo planteada por ADIF. **Esta Sentencia se une a las victorias conseguidas por CGT en los tribunales con las demandas que desde el año 2007 venimos planteando.**

Ahora la empresa debería reconocer este derecho **para que el personal de ADIF pueda disfrutar de este derecho que en justicia le corresponde.** En el caso de que la empresa decidiera recurrir esta sentencia todas las demandas se seguirían paralizando hasta que el Tribunal Supremo confirme la sentencia de la Audiencia Nacional.

CGT hace un llamamiento a tod@s l@s trabajador@s, que tengan 18 o más años de antigüedad en la empresa, para que **soliciten estos días adicionales de asuntos propios.** Adjuntamos el **MODELO DE SOLICITUD.**

**CGT DEFIENDE TUS DERECHOS
¡¡VEN A CGT!!**



**A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE TRABAJO
DE.....
ADIF**

Don/ña.....
Cargo.....
Residencia.....
Centro de Trabajo
Dirección Ejecutiva.....

A esa Dirección se dirige a fin de **EXPONER**:

- 1º. Que el Convenio Colectivo regula el disfrute de 6 días retribuidos al año por asuntos propios.
- 2º. Que además y por aplicación del artículo 48.2, relacionado con el art. 51, de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, tengo derecho al disfrute de otro tipo de permiso relacionado con la antigüedad en la Entidad.
- 3º. Que este derecho ha sido ratificado por múltiples sentencias de los Juzgados de lo Social, incluso alguna de ellas han sido ratificadas por sentencia de fecha 28 de octubre de 2008 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, presentada por Adif; por sentencia de fecha 18 de marzo de 2009 de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, y por sentencia de fecha 12 de mayo de 2009 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, donde todas ellas desestiman los recursos planteadas por ADIF y confirman las sentencias favorables de los Juzgados de lo Social correspondientes. Asimismo la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional desestima la demanda planteada por Adif. **Es decir, todas las sentencias existentes por este asunto de la jurisdicción laboral otorgan este derecho al personal de ADIF.**
- 4º. Que mi antigüedad en la empresa Entidad Pública Empresarial **ADIF**, data del y en consecuencia, actualmente, tengo en mi haber trienios, por lo que en virtud del siguiente cálculo legal me corresponde: Al cumplir los 18 años de antigüedad 2 días más de libre disposición por asuntos particulares, incrementándose en un día adicional más al cumplir los 24 años de antigüedad.
- 5º. Que en función de los trienios me corresponde los siguientes **días adicionales** de libre disposición:
 - ✓ En el año 2007: días.
 - ✓ En el año 2008: días.
 - ✓ En el año 2009: días.

Estos días los deseo disfrutar en las siguientes fechas:

Por todo ello, **SOLICITO** se me conceda disfrutar..... días adicionales de asuntos propios retribuidos en las fechas señaladas, correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, por el concepto anteriormente señalado que establece la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

..... a..... de..... de 2009

Fdo. Don /ña.....